

CONSTANCIA

Notificación Electrónica

Con fundamento en los artículos 12, párrafos primero y segundo, 13, párrafo primero, 17-D, 17-I, 17-K, párrafo primero, fracción I y párrafo segundo, 38, párrafo primero, fracciones I y V, 63, 134, párrafo primero y de la fracción I sus párrafos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo y 135 del Código Fiscal de la Federación vigente, así como en los artículos 1, 2, 3, 4, 7, párrafo primero, fracciones I, IV, VII y XVIII, 8, párrafo primero, fracción III; Primero, Segundo y Tercero Transitorios de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, vigente a partir del 1 de julio de 1997 y modificada mediante Decretos publicados en el mismo órgano oficial de difusión el 4 de enero de 1999, 12 de junio de 2003, 6 de mayo de 2009, 9 de abril de 2012, 17 de diciembre de 2015 y 4 de diciembre de 2018, vigentes a partir del día siguiente al de su publicación; artículos 1, 2, 5, 11, párrafo primero, fracción XVII, 13, párrafo primero, fracción VI, 14, párrafo primero, fracción VI, y 15, párrafo primero, fracción III, Primero, Segundo y Tercero Transitorios todos del "Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, que inició su vigencia en un plazo de noventa días naturales siguientes a su publicación en el mencionado órgano oficial de difusión, esto es, el 22 de noviembre de 2015, y modificado mediante Decreto publicado en el mismo órgano oficial de difusión el 21 de diciembre de 2021, vigente a partir del 01 de enero de 2022, se hace constar que el día 8 de abril de 2025, el Servicio de Administración Tributaria le envió un aviso electrónico de notificación pendiente en el Buzón Tributario, al contribuyente ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA SIN TIPO DE SOCIEDAD, con clave de R.F.C. OPD9704109Y3, a través de los mecanismos que registró al habilitar su buzón tributario, esto es: al correo electrónico buzón-tributario@hcg.gob.mx, así como mensaje de texto (SMS) al número celular: 3331060510. No obstante, al no abrir los documentos digitales enviados al Buzón Tributario, dentro del término de tres días contados a partir del día siguiente a aquél en el que se le envió dicho aviso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134, párrafo primero y de la fracción I sus párrafos sexto y séptimo, con relación al artículo 17-K, párrafo primero y segundo del Código Fiscal de la Federación vigente, la notificación del acto administrativo se tiene por realizada al cuarto día en término de los preceptos legales que se mencionan por lo que, siendo las 9 horas con 30 minutos, hora de la Zona Centro de México, del día 14 de abril de 2025, que constituye el cuarto día contado a partir del día siguiente a aquél en que le fue enviado el referido aviso, y toda vez que no existe constancia de que se autenticó con los datos de creación de su e.firma (certificado de la firma electrónica avanzada) para abrir el documento digital a notificar, en consecuencia y con fundamento en el artículo 134, párrafo primero y de la fracción I su párrafo séptimo, del Código Fiscal de la Federación vigente, se tiene por realizada la notificación electrónica del acto administrativo signado con la e.firma (certificado de la firma electrónica avanzada) del funcionario competente para emitirlo, misma que surte sus efectos el día hábil siguiente, es decir, el día 15 de abril de 2025. Lo anterior con fundamento en el artículo 135 del Código Fiscal de la Federación vigente, y cuyos datos a continuación se indican:

Autoridad emisora

Autoridad: SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
Unidad administrativa: ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORÍA FISCAL DE JALISCO 1, CON SEDE EN JALISCO

Acto administrativo

Acto administrativo: COMUNICACION DE OBSERVACIONES DETERMINADAS EN LA REVISION

Folio del acto administrativo: F15504AZ0007672
Número de referencia: 500-30-00-07-01-2025-02718
Fecha de firma del documento: 8 de abril de 2025

Para los efectos legales de la presente notificación, se considerará el huso horario correspondiente a su domicilio fiscal de conformidad con lo dispuesto en las reglas 2.9.4. y 2.9.2. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.

La integridad y autoría del presente documento, podrá verificarse a través de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria www.sat.gob.mx, conforme a lo previsto en la regla 2.9.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.

Sello digital que autentica el documento

Hsap/ycDs83nGchrwAu22HXMNKe6BRsZh9ZoX9fErCgIktb9BqINOO36i/CME7LM7Vjpz0/Iz51AIfjdVt1UGy
dqirWVDvkYELyfdQgdqkIQ8X0sp+p6yUGkjEL0jBnjteZPIOh6FDCNuSnPnM7CSSgAfj0Y6aPnSk5QSDkw3q0
=

Cadena original

||F15504AZ0007672|SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA|ADMINISTRACIÓN
DESCONCENTRADA DE AUDITORÍA FISCAL DE JALISCO 1, CON SEDE EN JALISCO|COMUNICACION DE
OBSERVACIONES DETERMINADAS EN LA REVISION|ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO
HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA SIN TIPO DE SOCIEDAD|OPD9704109Y3|08/04/2025
16:47|14/04/2025 09:30|15/04/2025 09:30|SISTEMA||

